



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 080-2024-GM-MDC/E-C

Coporaque, 10 de junio del 2024.



GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-GM-MDC/E-C de fecha 23/01/2024; Informe N° 0262-2024-OA/GAF-MDC emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y Informe N° 424-2024-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; sobre aprobación de la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-GM-MDC/E-C de fecha 23/01/2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2024, el cual contenía un procedimiento de selección, la misma que se encuentra detallado en la referida resolución;

Que, mediante el Informe N° 0262-2024-OA/GAF-MDC de fecha 04/06/2024, el Lic. Luis Bravo Parque Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para tal efecto, hace mención a los antecedentes, base legal y efectúa su análisis respectivo, haciendo mención al artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; octava modificación del plan anual de contrataciones consistente en la inclusión de dos (02) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

1	CONTRATACION DE ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION, PARA EL PROYECTO CREACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VECINALES EN LOS SECTORES NEQUETA, MOROCCAQUE, MAMANUIREY CUTUTO-APACHETA, DEL C.P. TAHUAPALCCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE –ESPINAR-CUSCO							
	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
	ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 1 / 2" GRADOS 60	BIEN	767	23,010.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
	ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 1 " GRADOS 60	BIEN	273	40,950.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
	ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 3 / 4" GRADOS 60	BIEN	430	36,550.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
	ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 3 / 8" GRADOS 60	BIEN	46	920.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
	ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 5 / 8" GRADOS 60	BIEN	895	51,910.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
MONTO TOTAL				S/.153,340.00				

2	CONTRATACION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES DE PHINAYA, TROMANI, IRAPAÑA, BAJO MAYUCHULLO, VISALLE, LAUCA Y ALTO MAYUCHULLO DE LA COMUNIDAD DE HUAYHUAHUASI, DISTRITO DE COPORAQUE -ESPINAR-CUSCO.							
	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
	CONTRATACION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	BIEN	17,000	289,000.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
	MONTO TOTAL			S/.289,000.00				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, mediante el informe N° 424-2024-AMC-GAF-MDC/E de fecha 05/06/2024 el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la octava modificación del plan anual de contrataciones en atención al Informe N° 0262-2024-OA/GAF-MDC/E de fecha 04/06/2024, y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de incorporar en la modificación del plan anual a diferentes proyectos y/o áreas usuarias de la entidad que corresponde a los procedimientos de selección;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y modificatorias, señala que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", (subrayado y agregado nuestro);

Que, asimismo conviene resaltar algunos puntos recogidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, puntos como los recogidos en el ítem N° 7.6. - de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual señala taxativamente que: "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC", (subrayado y agregado nuestro)

Que, siendo que el Plan Anual de Contrataciones al constituir un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas Presupuesto Institucional de la Entidad, resulta indispensable mantenerlo actualizado, lo que implica aprobar las modificaciones a que hubiere lugar, en tal sentido, mediante el presente corresponde aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para el año fiscal 2024, pues ello coadyuvará al cumplimiento de las competencias y funciones de la entidad municipal, además de tenerse opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, en mérito de lo argüido y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDC/A de fecha 11/01/2024, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque, correspondiente al año fiscal 2024, consistente en la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

CONTRATACION DE ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION, PARA EL PROYECTO CREACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VECINALES EN LOS SECTORES NEQUETA, MOROCCAQUE, MAMANUIREY CUTUTO-APACHETA, DEL C.P. TAHUAPALCCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE –ESPINAR-CUSCO							
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 1 / 2" GRADOS 60	BIEN	767	23,010.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 1 " GRADOS 60	BIEN	273	40,950.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 3 / 4" GRADOS 60	BIEN	430	36,550.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 3 / 8" GRADOS 60	BIEN	46	920.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION 5 / 8" GRADOS 60	BIEN	895	51,910.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
MONTO TOTAL			S/153,340.00				

CONTRATACION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES DE PHINAYA, TROMANI, IRAPAÑA, BAJO MAYUCHULLO, VISALLE, LAUCA Y ALTO MAYUCHULLO DE LA COMUNIDAD DE HUAYHUAHUASI, DISTRITO DE COPORAQUE –ESPINAR-CUSCO.							
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
CONTRATACION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	BIEN	17,000	289,000.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Ordinarios	Incluir	junio
MONTO TOTAL			S/289,000.00				

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento registre y publique el Plan Anual de Contrataciones modificado de la Municipalidad Distrital de Coporaque, correspondiente al año fiscal 2024 y la presente resolución en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
Alcaldía.
OAJ.
GAF.
OTI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL